

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA ESTATUTOS QUE RIGEN AL
CLUB DE RAYUELA "CHACABUCO
UNIDO".-

CONCHALI, 22 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 89 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: los Estatutos presentados por el Club de Rayuela "Chacabuco Unido"; la Ley N°19.418, sobre Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales; el dictamen N°4569, del 19 de febrero de 1991, de la Contraloría General de la República; Memorándum N° 21, del 16.01.2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE los Estatutos por los cuales se registrará el Club de Rayuela "Chacabuco Unido", inscrito bajo el N°1.575, de fecha 14 de enero de 2014, en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad.

Por lo anterior, dicha organización deberá dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley N°19.418.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/APL/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico

Org. Comunitarias - DIDECO

Sr. Mario Astudillo Manriquez. (Pasaje Vía Lactea N° 4470, Conchalí)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCION DE CONTROL
EL REGISTRO DE ESTE DECRETO
NO CONSTITUYE EXAMEN DE
LEGALIDAD.

MEMORANDUM N° 21 /2014

FECHA : 16 de enero del año 2014
DE : DANIEL BASTIAS FARIAS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
A : ADELA FUENTEALBA LABBÉ
SECRETARIA MUNICIPAL
ASUNTO : "Solicita Decretar Estatutos"

En adjunto remito a Ud, Acta y Constitución de Estatutos del Club de Rayuela "Chacabuco Unido" y sus antecedentes, revisados por esta Asesoría Jurídica sin observaciones.

Saluda atentamente a Ud.



DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DBF/aCr.
DISTRIBUCIÓN:

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo